

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 7.469)

Artículo 1º.- Ratifícase el ancho oficial de 25 mts. de la Calle 530 en el tramo comprendido entre el Camino Nuevo a Soldini al norte y el Límite Sur del inmueble empadronado en la Sección Catastral 5ª, S/M., Gráfico 123, definiendo su eje de tal forma que sea coincidente con el Límite Este del inmueble empadronado en la Sección Catastral 5ª, S/M., Gráfico 99, S/D 6.

Art. 2°.- El plano obrante a fs. 5 del Expte. N° 30.708-C-99, formará parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 20 de Febrero de 2003.-

Exptes. Nros. 103121-I-1999-H.C.M30708-C-1999-D.E.-